



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1414-2880/2020.-

**DECRETO N° 5020 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-2880/2020 caratulado: Planillas de liquidación Referente Reintegro de Pasiva del Cabo Primero Tinte Pedro José Antonio, D.N.I. N° 31.242.625, Legajo N° 17.163, mediante Resolución N° 2775-DP/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1333-DP/19, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva, por el periodo comprendido entre el 02 al 06-05-2019. Y a partir del 07-05-2019 se dispone reintegrarlo al servicio efectivo;

Que, conforme Resolución N° 2755-DP/19, Policía de la Provincia aplica al causante la sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de Suspensión de Empleo, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder al reintegro de los haberes retenidos conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado y de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando en ambos casos, procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2880/2020 caratulado: "Planillas de liquidación Referente Reintegro de Situación Pasiva al Cabo Primero TINTE PEDRO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 31.242.625, Legajo N° 17.163, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2755-DP/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

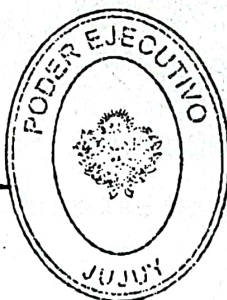
5020

-MS/21.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. CARLOS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANJURJO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy